



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

AVISO DE REMATE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JHON JAIRO TORRES CC.94.528.134

DEMANDADO: HECTOR FABIO QUINTERO BARREIRO CC.16.733.761

RADICACIÓN: 76001400301920170003800

C.C. rodriguezcoyjoseleonel@gmail.com;

**EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE
HACE SABER:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral PRIMERO: A- del auto No 376 del 9 de junio conforme a lo manifestado en la parte motiva del presente proveído, en consecuencia, quedara así:

PRIMERO: A - SEÑALAR la hora de las 2:00 P.M. del día 7 de SEPTIEMBRE del año 2023, para que tenga lugar la audiencia de remate del 50% de los derechos de dominio que le corresponda a la parte demandada HECTOR FABIO QUINTERO BARREIRO sobre el bien inmueble materia de la Litis, identificados con números de matrículas inmobiliarias No. 370-829474, ubicado en CARRERA 44 # 13C-17 APTO 101, el cual se encuentra avaluado en SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$66.290.250). El secuestre del inmueble BETSY INES ARIAS MANOSALVA, podrá ser ubicada en la calle 18ª No. 50-105 M350 TEL: 3158139968.

SEGUNDO: POR SECRETARIA REALIZAR NUEVAMENTE el aviso de remate, teniendo en cuenta la corrección realizada al auto No. 3776 del 9 de junio de 2023.

Reconoce personería al Dr. JOSE LEONEL RODRIGUEZ C., identificado con CC. 6.455.398 y portador de la TP. 24.665 del CSJ. (flordemariacg@yahoo.com;)

B.- LA DILIGENCIA comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley.

Cuenta Única de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali 760012041700 Código oficina 760014303000

C.- PUBLÍQUESE el respectivo aviso de remate, por una vez en un término no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación o a falta de este, en una radiodifusora local, conforme a las exigencias del Art. 450 del C.G.P. Dese cumplimiento al inciso 2º de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones los certificados de tradición y libertad de los bienes debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 10

9707





JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior.

Se deja constancia que la anterior providencia, se encuentra debidamente Notificada y Ejecutoriada

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Secretaría

Informe al señor Juez: Que el presente expediente pasa a Despacho para fijar fecha de remate. Sírvase proveer. Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ANA DELCY ARIAS NARVÁEZ
El sustanciador

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Auto interlocutorio No.3776
Rad. 019-2017-00038-00

De acuerdo con el informe que antecede, se observa que se reúnen los requisitos establecidos en el Art. 448 del C.G.P. y en aplicación a los principios de celeridad procesal este Despacho considera que el bien inmueble de propiedad de la parte demandada identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-829474, se encuentra embargado (folio 2-13), secuestrado (folios 43-46), durante el término de traslado no se propusieron objeciones al avalúo (folio 190), y obra en el proceso providencia que ordena seguir adelante con la ejecución (folio 17), cumpliéndose de esta forma lo previsto en el artículo 448 del CGP para señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: A - SEÑALAR la hora de las 2:00 P.M. del día 7 de SEPTIEMBRE del año 2023, para que tenga lugar la audiencia de remate del 50% de los derechos de dominio que le corresponda a la parte demandada HECTOR FABIO QUINTERO BARREIRO sobre el bien inmueble materia de la Litis, identificados con números de matrículas inmobiliarias No. 370-829474, ubicado en CARRERA 44 # 13C-17 APTO 101, el cual se encuentra avaluado en SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$66.290.250).

B.- LA DILIGENCIA comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley.

C.- PUBLÍQUESE el respectivo aviso de remate, por una vez en un término no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación o a falta de este, en una radiodifusora local, conforme a las exigencias del Art. 450 del C.G.P. Dese cumplimiento al inciso 2° de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones los certificados de tradición y libertad de los bienes debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

D.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 10

9707





JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

links: (i) Juzgados de Ejecución -(ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales -(iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - (v) Comunicaciones - (vi) 2020.

E- De conformidad con la circular No. PCSJC21-15 del 08/07/2021, para la devolución de depósitos judiciales, se requiere que dentro de los documentos donde se indica la postura se aporte la respectiva certificación bancaria del postulante, para la correspondiente devolución de depósitos judiciales, en caso de no ser adjudicado el bien a rematar.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ

012-2017-00038-00

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado No. 042 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 23 de junio de 2023.
Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali
MARIA JIBENA LARGO RAMIREZ
Profesional Universitaria Grado 17

Informe al señor Juez: Que el presente expediente pasa a Despacho, con solicitud de corrección de aviso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ANA DELCY ARIAS NARVÁEZ
El sustanciador

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Auto interlocutorio No.4806
Rad. 019-2017-00038-00

Visto el informe que antecede, se tiene que apoderado judicial de la parte actora solicita corrección del aviso de la fecha de remate "...se le omite colocarle "EL NOMBRE, LA DIRECCION Y EL NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE QUE MOSTRARA LOS BIENES OBJETO DE REMATE..."

Ahora bien, respecto al aviso de remate el artículo 450 del C.G.P. indica lo siguiente: "El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar: 1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación. 2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación. 3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación. 4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate. 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate. 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura..." por lo que se adicionara dicha información al numeral primer A, lo requerido.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral PRIMERO: A- del auto No 376 del 9 de junio conforme a lo manifestado en la parte motiva del presente proveído, en consecuencia, quedara así:

PRIMERO: A - SEÑALAR la hora de las 2:00 P.M. del día 7 de SEPTIEMBRE del año 2023, para que tenga lugar la audiencia de remate del 50% de los derechos de dominio que le corresponda a la parte demandada HECTOR FABIO QUINTERO BARREIRO sobre el bien inmueble materia de la Lito, identificados con números de matrículas inmobiliarias No. 370-829474, ubicado en CARRERA 44 # 13C-17 APTO 101, el cual se encuentra avaluado en SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$66.290.250). El secuestre del inmueble BETSY INES ARIAS MANOSALVA, podrá ser ubicada en la calle 18ª No. 50-105 M350 TEL: 3158139968.

SEGUNDO: POR SECRETARIA REALIZAR NUEVAMENTE el aviso de remate, teniendo en cuenta la corrección realizada al auto No. 3776 del 9 de junio de 2023.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado No. 057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 23 de agosto de 2023.
Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali
MARIA JIBENA LARGO RAMIREZ
Profesional Universitaria Grado 17

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 10

9707

